05/09/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

El derecho de acceso a la información pública permite obtenerla, pero no recibir explicaciones

El derecho de acceso a la información pública **no ampara la petición de explicaciones sobre la misma**. Así lo afirma la Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública, en una resolución en la que da por terminada la reclamación de un usuario que había recibido, en respuesta a su petición de información, un volumen ingente de datos que era incapaz de interpretar sin explicaciones adicionales.

La persona que presentó la reclamación lo hizo porque el Departamento de Acción Climática de la Generalitat de Cataluña **no le proporcionaba la información solicitada** casi dos meses atrás respecto a los datos de emisiones de determinadas empresas de dos polígonos de Norte y Sur de Tarragona durante el año 2022. Concretamente, **pidió todos los registros que tuviese la Administración**, relativa al tipo de contaminante medido y a los datos de medición minuto a minuto u hora a hora.

La Comisión comunica la reclamación a la Administración, que envía inmediatamente la información al interes

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |